

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E:**

La que suscribe y motiva, L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 15, 41 fracción I y 48 fracción V, 64, 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142, 143, 145, 146 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZAR DE FORMA PROVISIONAL AL JUEZ MUNICIPAL DEL JUZGADO MUNICIPAL Y DESIGNACIÓN DE SU SECRETARIO AUXILIAR, fundamentado en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx

relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad Jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables del citado ordenamiento; que corresponde al Ayuntamiento determinar mediante sus Reglamentos el número de Jueces, así como la forma de Organización y funcionamiento de los Juzgados.

III. El artículo 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, señala que compete a la autoridad Administrativa la aplicación de sanciones por infracciones a los Reglamentos Gubernativos y de Policía, las que únicamente consistirán en multa económica y arresto hasta por treinta y seis horas, principios legales que se reflejan en la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 86 ochenta y seis párrafo tercero, la competencia de los servidores públicos denominados Jueces Municipales para calificar de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno.

IV. En lo relativo al Juzgado Municipal tanto el Juez Municipal como el Secretario Auxiliar designado por el Ayuntamiento, su nombramiento concluyó el día 30 treinta de Septiembre del año en curso, por lo que se considera

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx

necesario y urgente designar de forma provisional su encargo hasta en tanto las comisiones respectivas y el pleno del Ayuntamiento tiene a bien designar a las personas que ocuparán los cargos referidos.

V. En virtud de la inminente necesidad de calificar las faltas administrativas que contravienen el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tuxpan y demás Reglamentos Municipales se propone ocupar el cargo provisional como Juez Municipal al Licenciado Hugo Morales Torres y con la finalidad de que este Juzgado se encuentre debidamente integrado se propone designar como Secretario Auxiliar a la Ciudadana Erika Adriana Aceves Navarro, lo anterior considerando que los servidores públicos propuestos cumplen a cabalidad los requisitos que para tal efecto dispone al artículo 66 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio en concordancia con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que a la letra dice: Para ser Juez Municipal se deben reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Ser nativo del municipio o haber residido en él durante los dos últimos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera de Estado; III. Tener cuando menos 25 años cumplidos el día de su designación; IV. Tener la siguiente escolaridad; a) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado; V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional. Asimismo, el artículo 67 del referido bando, dispone que, Para ser Secretario del Juzgado Municipal se debe reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx

políticos y civiles; II. Tener cuando menos 25 años cumplidos el día de su designación; III. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

VI. Considerando entonces que las actividades que desarrollan los Juzgados Municipales son un servicio que por su propia naturaleza no es susceptible de interrupción pues se tratan cuestiones de orden público que están relacionadas con las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se deben salvaguardar a las personas arrestadas por elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, así como la imposición de multas por infracciones a diversos reglamentos Municipales impuestas por personal del departamento de Ingresos y Servicios Coactivos, Obra Pública e Infraestructura Social, Movilidad y espacios públicos, entre otros, es menester calificarlas, pues los propios cuerpos normativos establecen términos legales para impugnación o beneficios para los ciudadanos, que existen trámites en curso que no se puede demorar en sus resoluciones, siendo que además, con las festividades aumentan considerablemente los arrestos por Infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno, es por ello, que el Gobierno municipal conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna se encuentra obligado a dar continuidad a éstos servicios públicos, sin dejar de observar que el perfil acreditado mediante su formación y currículo de los referidos ciudadanos propuestos para ocupar los cargos proveerán de eficiencia y calidad en el servicio al ciudadano.

Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, en mi calidad de Presidenta Municipal, con las facultades que me confiere el numeral 88 fracción I, del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la INICIATIVA DE

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx

ACUERDO, y propongo a ustedes el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza en forma provisional para el Juzgado Municipal adjunto a Seguridad Pública Municipal la propuesta como Juez Municipal al Licenciado Hugo Morales Torres así como designar como Secretario Auxiliar a la Ciudadana Erika Adriana Aceves Navarro, cargo que ocuparán en forma provisional, hasta en tanto no se designen previa convocatoria y selección a los funcionarios que ocuparán el cargo de Juez y Secretario del Juzgado Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que lleve a cabo la toma de protesta de Ley, a los funcionarios designados en el punto anterior.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Tuxpan, Jalisco, a 26 de Octubre del 2021.


L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal



Ccp: Archivo
CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx



Ser, Crecer, Saber y Dar

**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER
CIUDAD GUZMAN**

Osorga a

Hugo Morales Torres

el Título de

Licenciado en Derecho



CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER
CIUDAD GUZMAN

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 20110283 de fecha 25 de Marzo del 2011 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 12 de Agosto del 2015.

Firma del Alumno

Ciudad Guzmán, Jal., a 25 de Febrero de 2016.

Rectora

Lic. Maria Andrea Francia Ramirez Orozco



*El Presente Título fue expedido en favor de
Hugo Morales Torres
Quien cursó los estudios de Licenciatura en
Derecho*

*Y aprobó conforme Examen General de Conocimientos
el día 18 de Diciembre de 2015
Quedó Registrado en el Libro No 1 foja No. 001
Ciudad Guzmán, Jal., 25 de Febrero de 2016*

Responsable de Control Escolar


Lic. Aurora Gómez Pérez

*Se autentica con fundamento en el Artículo
18 de la Ley para la Coordinación de la
Educación Superior y se registra.
en la Foja No. 20466 del libro No. 20-16
México, D.F. a 3 de 4-40 del 2016*

*Director de Instituciones Particulares
de Educación Superior
Dirección General de Acreditación
Incorporación y Revalidación
Secretaría de Educación Pública*




*Mtro. Emiliano González Blanco Bernal
Director General de Acreditación,
Incorporación y Revalidación,
Secretaría de Educación Pública*



Se registra de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

LICENCIADO EN DERECHO

MORALES TORRES HUGO
No. de Cédula: PEJ 732787

Quadrifera. Jalisco. 15 de Julio de 2017